



Algarrobo
avanza contigo!

Oficina de Rentas
y Patentes Comerciales

MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL, A JULIA ANDREA ROJAS PACHECO, ACTIVIDAD ECONOMICA "STAND DE TRENZAS VENTA DE BISUTERIA Y TATUAJES TEMPORALES".-

ALGARROBO,
DECRETO: N°

02 MAR 2021

0478

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 1.859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria de Concejo N°34 de fecha 02.12.2020.
5. D.A. N°1880 de fecha 10/02/2020 Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales
7. Solicitud de fecha 29.12.2020, efectuada por JULIA ANDREA ROJAS PACHECO.
8. Ord. N° 102/2021 de fecha 01.03.2021, de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Temporada de JULIA ANDREA ROJAS PACHECO.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente de Temporada, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente **TEMPORAL**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO DE PATENTE	:	TEMPORAL
ACTIVIDAD	:	STAND DE TRENZAS, VENTA DE BISUTERIAS Y TATUAJES TEMPORALES.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	PASEO COSTANERA PLAYA PEJERREY. SECTOR ALGARROBO CENTRO, B.N.U.P., ALGARROBO. -
NOMBRE	:	JULIA ANDREA ROJAS PACHECO.
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE INICIO	:	19-12-2020.-
FECHA DE TÉRMINO	:	28-02-2021.-

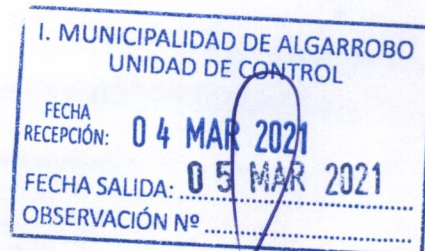
2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de Patente Temporal.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **CARTA CERTIFICADA** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



ILYM/PEMM/CLGU/C.RIV.-
DISTRIBUCIÓN:
Contribuyente (1)
Rentas y Patentes Comerciales (1)
Archivo - (1)